

Mi Presión Tributaria es Muy Alta

Edgar Barnichta Geara (Julio 2024)

En varios artículos anteriores hemos demostrado que existen muchas diferencias porcentuales entre la presión tributaria del país, que oscila en cerca de un 14% del PIB, y la presión tributaria individual que sufren muchos dominicanos, que está por encima de un 40% de sus ingresos personales, si sumamos lo que esa persona paga en Impuesto sobre la Renta, Impuestos de Importación, ITBIS, Combustibles y Selectivo al Consumo y otros, cada vez que recibe ingresos o consume bienes y servicios.

Todos sabemos que en términos de política tributaria y recaudación la presión tributaria significa la cantidad de recaudación tributaria que recibe el Estado en comparación con su producto interior bruto (PIB), y se calcula dividiendo la suma de todos los ingresos tributarios entre el producto interno bruto (PIB). Es decir, se trata de un cálculo general que no toma en cuenta lo personal de cada individuo, o sea lo que paga de impuestos una persona de manera particular o individual, en relación con sus ingresos.

Es por lo anterior que un país puede tener una presión tributaria muy baja, pero en ese país hay personas que al pagar muchos impuestos, su presión tributaria individual puede ser muy alta. Y esto es algo esencial que debe ser tomado en cuenta por toda persona, gobierno o funcionario que hable de la presión tributaria o que esté encargado de proponer reformas tributarias.

Nótese que hablamos de presión tributaria general, para referirnos a la presión tributaria del país, es decir a las recaudaciones tributarias del país en relación a su producto interno bruto, lo cual no siempre coincide con la presión tributaria individual de cada persona. Además, cuando se calcula la presión tributaria en general y en relación al PIB solo se toma en cuenta los pagos directos hechos al Estado por concepto de impuestos, sin considerar los arbitrios municipales, las tasas por servicios y las contribuciones a la Seguridad Social, el Infotep y los Fondos de Pensiones, que también son cargas que afectan a los particulares.

Pero, como dijimos, para una persona en particular la presión tributaria puede ser muy alta. Para estos fines pongamos un ejemplo de una persona que recibe ingresos anuales por RD\$3 millones de pesos. Esa persona, en un ejemplo muy sencillo pagaría lo siguiente solo de algunos impuestos:

1) Cerca de un 17% de sus ingresos, es decir RD\$500,000.00 de Impuesto sobre la Renta, después de deducir el mínimo imponible y aplicar la progresividad de la tasa;

2) De los RD\$2,520,000.00 restante tiene que pagar un 18% de ITBIS de todo lo que consume, es decir RD\$450,000.00;

3) De los RD\$2,070,000.00 restante, vamos a suponer que entre Impuestos de Importación (Aranceles) e Impuestos Selectivos de bienes que consume, más Combustibles, Placa, IPI, etc. paga RD\$500,000.00 más de impuestos.

Como vemos, solo de los impuestos indicados, y sabemos que faltan muchos más, esta persona paga al año RD\$1,450,000.00, lo que significa que de sus ingresos anuales ascendentes a RD\$3,000,000.00 estaría pagando RD\$1,550,000.00 de impuestos, es decir que esta persona tiene una presión tributaria de más de un 50%. Esto es una barbaridad!!!!

Entonces, dónde está el verdadero déficit en la presión tributaria de la República Dominicana? Muy sencillo: Se violan o no aplican el Principio de Generalidad, de que todos debemos pagar impuestos, el Principio de Igualdad conforme a la Capacidad Contributiva, en el sentido de que debemos pagar impuestos conforme a la igualdad tributaria. Y esto se debe a lo siguiente:

1) Hay muchas exenciones tributarias innecesarias a sectores que ya no necesitan de ellas;

2) Hay mucha informalidad, con muy poco control y poca fiscalización que no crean un verdadero riesgo de no evadir y causa que unos paguen y otros no;

3) Hay muchos privilegios a ciertos sectores económicos, políticos y militares;

4) Las leyes actuales protegen a los evasores, en especial con procesos largos y costosos para el fisco;

5) El fisco no dispone de suficientes recursos para enfrentar con éxito la informalidad y la evasión;

6) Pocas sanciones a los defraudadores tributarios y poco cierre o clausura de establecimientos a los incumplidores de la ley tributaria.

Todo lo anterior conlleva a que en las propuestas de reformas tributarias se planteen subidas de tasas impositivas cuya única finalidad de recaudar rápido, castigando aún más a aquellos que sí pagan sus impuestos y alejando las inversiones.

Por eso anteriormente hemos señalado que la creación de nuevos impuestos o el aumento de los ya existentes es fácil de conseguir, pero puede tener graves efectos negativos en la economía y recargar más a los que siempre pagan, pues es absolutamente cierto que a nivel personal una persona que paga sus impuestos sobrepasa por mucho la presión tributaria general del país.

En este sentido, debemos afirmar que en términos reales la presión tributaria de nuestro país no es baja para aquellos que pagan sus impuestos. Por lo tanto, la solución para aumentar la presión tributaria general del país no es recargar con más impuestos, sino actualizar y reestructurar nuestro régimen tributario, disminuyendo la presión tributaria de los pobres, disminuyendo las exenciones tributarias a los ricos y perseguir la evasión.